



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

N° 365-2019-A/MPP

San Miguel de Piura, 17 de abril de 2019.

VISTOS:

El Informe N° 090-2018-OL/MPP, de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Oficina de Logística; Informe N° 57-2019-GA/MPP, de fecha 21 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Administración; Memorando N° 036-2019-A/MPP, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por el despacho de Alcaldía; Informe N° 517-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de marzo de 2019, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica; relacionado a la conformación de Comité de Selección para la Adquisición de 22 Motofurgones de 250cc., para mejoramiento del servicio de limpieza pública de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura; y,

CONSIDERANDO

Que, de conformidad con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, la cual establece que los Gobiernos Locales gozan de Autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia, la autonomía que la Constitución Política del Perú que establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de carácter administrativo, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, conforme al artículo 43° y 44° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado con D.S. N° 344-2018-EF, en relación a la Designación, suplencia, remoción y renuncia de los integrantes del Comité de Selección, establece: "44.1. El comité de selección está integrado por tres (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 1031-2018-A/MPP, de fecha 21 de noviembre de 2018, se resuelve: *Artículo Primero.- Modificar la Resolución de Alcaldía N° 980-2018-A/MPP, de fecha 12 de noviembre de 2018, debiendo quedar redactado de la manera siguiente: "ARTÍCULO PRIMERO.- Designar el Comité de Selección, que llevará a cabo el procedimiento de selección Adjudicación Simplificada para la "Adquisición de 22 motofurgones de 250 cc., para el mejoramiento del Servicio de Limpieza Pública de las Municipalidades de Centro Poblado de la Provincia de Piura, el cual estará integrado por los siguientes miembros:*

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Sr. Luis Alberto Arbulu Castellanos	Ing. Christian Jonathan Manrique Boulanger
Miembro	Ing. José Carlos Alberto Panta Nieves	Sr. Luis Ángel Cobeñas Llacsahuanga
Miembro	Lic. Adm. Milagros del Socorro Briceño Yarleque	Lic. Adm. Irma Rivas Vivencio

Que, la Oficina de Logística, con Informe N° 090-2019-OL/MPP, de fecha 21 de marzo de 2019, textualmente solicitó: "(...), la conformación del comité de selección en aplicación a lo dispuesto en el numeral 23.6 del Artículo 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado con Decreto Supremo N° 350-2015-EF, modificado por Decreto Supremo N° 56-2017-EF, bajo el cual se rige el presente procedimiento de selección y conforme a la

propuesta presentada por el área usuaria y por esta oficina se sugiere que el Comité de Selección se conforme de la siguiente manera:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo	Ing. Ruth Angella Oliva Peña
Miembro	Ing. David Augusto Domínguez Ramos	Sr. Miguel Angel Cobeñas Llacsahuanga
Miembro	Lic. Adm. Milagros del Socorro Briceño Yarleque	CPC. Arturo Sol Córdova Correa

Que, con Informe N° 057-2019-GA/MPP, de fecha 21 de marzo de 2019, la Gerencia de Administración, remitió lo actuado a la Gerencia Municipal, solicitando se sirva autorizar la conformación del Comité de Selección para el Procedimiento de Selección de Adjudicación Simplificada para la Adquisición de 22 Motofurgones de 250cc., de conformidad a lo establecido en el numeral 23.6 del Art. 23° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, de acuerdo a la propuesta alcanzada por la Oficina de Logística;

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo	Ing. Ruth Angella Oliva Peña
Miembro	Ing. David Augusto Domínguez Ramos	Sr. Miguel Angel Cobeñas Llacsahuanga
Miembro	Lic. Adm. Milagros del Socorro Briceño Yarleque	CPC. Arturo Sol Córdova Correa

Que, con Memorando N° 036-2019-A/MPP, de fecha 25 de marzo de 2019, emitido por el despacho de Alcaldía, textualmente indicó, "(...), que mediante Informe N° 52-2019-GA/MPP, la Gerencia de Administración adjunta el Informe N° 008-2018-GA/MPP, de fecha 19 de enero de 2018, en la que indica respecto a las recomendaciones 4, 6 y 7 lo siguiente: "Considerando que el Informe de Auditoría, recomienda que el titular de la entidad sea quien implemente las acciones y teniendo en cuenta que los Comités de Selección, no son permanentes, siendo designados solo para determinados procesos, considero conveniente que a través del Despacho de Alcaldía y/o Gerencia Municipal se disponga que en cada Resolución de Alcaldía que se emita designando a los miembros del Comité de Selección, se incorpore en el texto cada una de las recomendaciones. En razón de ello, éste despacho dispone que a partir de la fecha, en cada resolución de Alcaldía que se emita designando a los miembros del Comité de Selección, se incorpore en el texto cada una de las recomendaciones:

Recomendación N° 4: "Disponga que los miembros del Comité de Selección, incorporen al expediente de contratación, todos lo acuerdo que adopten desde su designación hasta la culminación del contrato, dejando constancia en actas, en cumplimiento al principio de transparencia establecido en la normativa de contrataciones";

Recomendación N° 6: "Disponga que los miembros de los Comités de Selección al momento de elaborar las bases deben incorporar a las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de obra, señalados por el área usuaria, así mismo cualquier modificación de las bases debe de contar previamente con la conformidad del área usuaria, debiendo 'cautelar la nueva aprobación del expediente de contratación";

Recomendación N° 7: "Disponga que los miembros del Comité de Selección en lo sucesivo, adopten mecanismos de control orientados a cautelar que los procedimientos de selección para la" ejecución de obras públicas, se efectúen en cumplimiento de la normativa durante todas sus etapas, realizando una correcta y adecuada revisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, admitiéndose y calificándose las que cumplan con acreditar las exigencias establecidas en las bases";

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 517-2019-GAJ/MPP, de fecha 27 de marzo de 2019, ante lo actuado textualmente recomendó: "(...), Por lo expuesto, en el presente informe legal, a la normatividad señalada, y estando a lo informado por la Oficina de Logística y Gerencia de Administración, esta Gerencia de Asesoría Jurídica, OPINA que:

• Se debe dejar sin efecto la Resolución de Alcaldía N° 1031-2018-A/MPP, de fecha 21.11.2018 en mérito a lo señalado en el presente informe.

• Resulta **PROCEDENTE** Designar el Comité de Selección que llevará a cabo el Procedimiento de Selección Adjudicación Simplificada para la adquisición de 22 motofurgones de 250 cc., para mejoramiento del servicio de limpieza pública de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo	Ing. Ruth Angella Oliva Peña
Miembro	Ing. David Augusto Dominguez Ramos	Sr. Miguel Angel Cobeñas Llacsahuanga
Miembro	Lic. Adm. Milagros del Socorro Briceño Yarleque	CPC. Arturo Sol Córdova Correa

Que, en mérito a lo expuesto y de conformidad con el proveído del despacho de la Gerencia Municipal de fecha 21 de marzo de 2019 y en uso de las atribuciones conferidas a esta Alcaldía por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 en el Artículo 20° numeral;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución de Alcaldía N° 1031-2018-A/MPP, de fecha 21 de noviembre de 2018, conforme a los considerandos expuestos en la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR EL COMITÉ DE SELECCIÓN PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA, para la adquisición de 22 motofurgones de 250 cc., para mejoramiento del servicio de limpieza pública de las Municipalidades de Centros Poblados de la Provincia de Piura, el cual estará integrado por los siguientes miembros:

CARGOS	MIEMBROS TITULARES	MIEMBROS SUPLENTE
Presidente	Ing. Isabel del Pilar Pizarro Cornejo	Ing. Ruth Angella Oliva Peña
Miembro	Ing. David Augusto Dominguez Ramos	Sr. Miguel Angel Cobeñas Llacsahuanga
Miembro	Lic. Adm. Milagros del Socorro Briceño Yarleque	CPC. Arturo Sol Córdova Correa

ARTÍCULO TERCERO: Disponer que los miembros del Comité de Selección, incorporen al expediente de Contratación, todo los acuerdos que adopten desde su designación hasta la culminación del contrato, dejando constancia en actas, en el cumplimiento al principio de transparencia establecido en la normativa de contratación, de conformidad con la Recomendación N° 4 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO CUARTO: Disponer que los miembros del Comité de Selección, al momento de elaborar las bases deben incorporar las especificaciones técnicas, los términos de referencia o el expediente técnico de Obra, señalados por el área usuaria, así mismo cualquier modificación de las bases debe contar previamente con la conformidad del área usuaria, debiendo cautelar la nueva aprobación del expediente de contratación, de conformidad con la Recomendación N° 6 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO QUINTO: Disponer que los miembros del Comité de Selección en lo sucesivo, adopten mecanismo de control orientados a cautelar que los procedimientos de selección para la ejecución de Obras públicas, se efectúen en cumplimiento de la normativa durante todas sus etapas, realizando una correcta y adecuada revisión, calificación y evaluación de las ofertas técnicas, admitiéndose y calificándose las que cumplan con acreditar las exigencias establecidas en las bases, de conformidad con la Recomendación N° 7 dispuesta en el Informe de Auditoría de Cumplimiento N° 05-2017-A-054 de la Oficina de Control Institucional.

ARTÍCULO SEXTO.- NOTIFICAR, la presente Resolución, a la Gerencia Municipal, Gerencia de Asesoría Jurídica, Gerencia de Administración, Gerencia Territorial y de Transporte, División de Estudios y Proyectos, Oficina de Infraestructura, Oficina de Logística, interesados, para los fines que estime correspondiente.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PIURA
ALCALDIA

Abg. Juan José Díaz Díaz
ALCALDE

